

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y EDIFICIOS ANEXOS. CONTR 2024 63629

Advertido error material en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación que rige el expediente CONTR 2024 63629, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y EDIFICIOS ANEXOS, mediante procedimiento abierto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos» y de acuerdo con el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que «los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético», se procede a realizar la siguiente corrección:

En el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Medios personales), y en consonancia con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares donde dice:

En base a lo establecido por el órgano de contratación, se establece que, para la limpieza ordinaria, serán necesarios, y por tanto de obligada cobertura para la empresa contratista, el personal operario necesario, en número y cualificación para la realización del número de horas que se ha establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Anexo I, esto es, **Lote I 10.574 horas de Limpieza, 1482 horas** de especialista y para el **Lote II 3.164 horas de limpieza**, durante el periodo de ejecución del contrato y garantizar así el correcto cumplimiento del Plan de Limpieza de cada uno de los edificios.

Debe decir:

En base a lo establecido por el órgano de contratación, se establece que, para la limpieza ordinaria, serán necesarios, y por tanto de obligada cobertura para la empresa contratista, el personal operario necesario, en número y cualificación para la realización del número de horas que se ha establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Anexo I, esto es, **Lote I 10.374 horas de Limpieza, 1482 horas** de especialista y para el **Lote II 2.964 horas de limpieza**, durante el periodo de ejecución del contrato y garantizar así el correcto cumplimiento del Plan de Limpieza de cada uno de los edificios.

EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS



FERNANDO ROMERO ROMERO		05/06/2024 13:25:23	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw53o091L0M08669WSU8U8p19DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	